



MUNICIPIO DE SOACHA

RESOLUCIÓN No. 577
(28 JUL 2009)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 417, MEDIANTE LA CUAL SE CREÓ EL COMITÉ DE GOBIERNO EN LINEA DEL MUNICIPIO DE SOACHA,

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 6 y 39 de la Ley 489 de 1998; Directiva Presidencial 02 de 2000; Ley 812 de 2003; Ley 962 de 2005; Ley 1151 de 2007; Decreto 1151 de 2008 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el documento CONPES 3072 de 2000 - estrategia de Gobierno en línea y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, ordenan a las entidades públicas del orden nacional utilizar el poder de las tecnologías de información y comunicación – TIC, para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública. Establece una política de "Agenda de Conectividad", al proveer al Estado la conectividad que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano. Señala también la creación de una Intranet Gubernamental: "(...) este programa está orientado a la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología Web. La realización de éste programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, la definición de estándares de intercambio de información entre las instituciones, la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado".
2. El CONPES 3248 de 2003 define el programa de renovación de la administración pública y establece que la finalidad de la estrategia de gobierno electrónico es "(...) definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que

Calle 13 No. 7-30 Soacha – Cundinamarca
Tel.: 5755700 Soacha





ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA GENERAL

Soacha
para vivir
mejor

se garantice plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo. El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado”.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Programa Agenda de Conectividad elaboró el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea”, el cual fue publicado el 28 de mayo de 2008.
4. Que el artículo 7 del Decreto 1151 de 2008 determina que los lineamientos establecidos en el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea” son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea.
5. Que el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea” establece que, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar, entre las cuales se señala la creación de un Comité de Gobierno En Línea en la entidad.
6. Que teniendo en cuenta que la Estrategia de Gobierno en línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y que una de las funciones de la Administración Municipal consiste en “definir los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o

2

Soacha
para vivir
mejor

Calle 13 No. 7-30 Tel.: 5755700 Soacha



ca



ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA GENERAL

Soacha
para vivir
mejor

programas de la entidad), política de uso aceptable de los Servicios de la Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros".

7. Que mediante la Resolución No. 417 del 3 de junio de 2009, se creó el Comité de Gobierno en Línea del Municipio.
8. Que para el buen funcionamiento del programa Gobierno en Línea, se hace necesario la inclusión de las diferentes instancias de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Adiciónese los siguientes miembros al comité de Gobierno en Línea. Al Comité de Gobierno en línea del Municipio de Soacha se le adicionarán los siguientes integrantes:

- Secretaria de Infraestructura a través de su Secretario o un delegado, del nivel asesor.
- Secretaria de Desarrollo Social a través de su Secretario o un delegado, del nivel asesor.
- Secretaria de Salud a través de su Secretario o un delegado, del nivel asesor.
- Secretaria de Hacienda a través de su Secretario o un delegado, del nivel asesor.
- Secretaria de Gobierno a través de su Secretario o un delegado, del nivel asesor.
- Secretaria de Educación a través de su Secretario o un delegado, del nivel asesor.
- El Asesor del despacho del Alcalde.
- Oficina Asesora Jurídica a través de su Jefe o un delegado, del nivel

3

Soacha
para vivir
mejor

Calle 13 No. 7-30 Tel.: 5755700 Soacha



lu



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL**

Soacha
para vivir
mejor

asesor.

- Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario a través de un Jefe o su delegado, del nivel asesor.

Artículo 2°.- Modifíquese el párrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 417 del 3 de junio de 2009, en los siguientes términos. El Comité será presidido por Asesor del despacho del Alcalde quien será el líder de Gobierno en línea en el municipio de Soacha.

Artículo 3°.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha - Cundinamarca, a los

**JOSÉ ERNESTO MARTINEZ TARQUINO
ALCALDE MUNICIPAL**

Soacha
para vivir
mejor

Calle 13 No. 7-30 Tel.: 5755700 Soacha



